

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1155/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1155/2017. Negociado: RF.
NIG: 4109144420170012537.

De: Fremap.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: INSS, Manuel Martínez Mateos, Señalización del Punto de Venta, Rótulos y Mantenimientos del SUR y TGSS.

Abogado: Fernando Azcona Recio.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1155/2017, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fremap contra INSS, Manuel Martínez Mateos, Señalización del Punto de Venta, Rótulos y Mantenimientos del Sur, y TGSS, en la que con fecha 11.11.19 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Señalización del Punto de Venta que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se les hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Señalización del Punto de Venta, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.